

RESOLUCION No. **735** DE 2015**15 OCT. 2015**

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en alianza SENA 2015”

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009, y la resolución No. 844 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades; a su vez el artículo 70 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 2 de la Ley 29 de 1990, establece que la acción del Estado en materia de promoción y orientación del adelanto científico y tecnológico se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema nacional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo.

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, Colciencias cumplirá con la función que prevé el numeral 1 y 8 del artículo 7° de la Ley 1286 de 2009

correspondiente a “Formular e impulsar las políticas de corto, mediano y largo plazo del Estado en ciencia, tecnología e innovación, para la formación de capacidades humanas y de infraestructura...” y “Promover la formación del recurso humano para desarrollar las labores de ciencia, tecnología e innovación...”.

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: “...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...” Negrilla fuera de texto.

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS, se concibe como una hoja de ruta que le permitirá en coordinación con otras entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, desarrollar las líneas de base proyectadas para el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país, paz, equidad y educación.

Que con esta convocatoria COLCIENCIAS apoyará las siguientes actividades del objetivo estratégico en los siguientes aspectos:1) Generar una cultura que valore y gestione el conocimiento y la innovación.

Que con la presente convocatoria se pretende facilitar el acercamiento de los jóvenes estudiantes que cursen programas en media técnica, técnicos, tecnólogos y universitarios con la investigación y la innovación vinculándolos a proyectos desarrollados al interior de universidades, empresas, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y demás entidades del país, que les permitan desarrollar sus habilidades y capacidades como investigadores e innovadores, aplicando la metodología de “aprender – haciendo”.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas universidades, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico, MIPYMES y empresas registradas en los programas Locomotora de la Innovación y Alianza para Innovar (de **COLCIENCIAS**), interesadas en recibir jóvenes



estudiantes en media técnica, técnicos, tecnólogos y universitarios, para que desarrollen sus habilidades y capacidades como investigadores e innovadores.

Que mediante la Resolución No. 844 del 16 de octubre de 2014, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las resoluciones derivadas de los procesos de convocatorias.

Que la Dirección de Redes del Conocimiento solicitó la apertura de la convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en alianza SENA 2015, y esto fue aprobado en el Comité de Subdirección mediante Acta N° 38 del 25 de agosto de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la “Jóvenes Investigadores e Innovadores en alianza SENA 2015”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co), los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **15 OCT. 2015**

COLCIENCIAS  
ORIGINAL FIRMADO



**ALEJANDRO OLAYA DÁVILA**  
Subdirector General

Revisó: Paula Chiquillo  
Proyecto: Yaneth Maya